

Constancia secretarial: Manizales, 16 de febrero de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que a la fecha la notificación personal y por aviso que realizó el apoderado de la parte demandante si bien contiene la copia con sello de cotejado, en ninguna de las dos gestiones se verifica constancia de entrega expedida por la empresa postal.

Sírvase proveer

**ANDRES FELIPE DÍAZ JARAMILLO
OFICIAL MAYOR**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**

Vista la constancia secretarial, se informa que el apoderado de la parte demandante envió la notificación personal y por aviso al Batallón de Infantería, pero la misma no tiene constancia de entrega por parte de la empresa de mensajería, por lo anterior y para perfeccionar la notificación se requiere al apoderado de la parte demandante para que realice la notificación del demandado al correo electrónico fernellynuñez2@gmail.com tal y como se ordenó a través de providencia del 9 de junio de 2022.

Por lo antes expuesto, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días impulse la notificación de la parte demandada, ya que el despacho remitirá las diligencias al CENTRO DE SERVICIOS, pero es deber de la parte interesada dar impulso al proceso y gestionar ante las entidades los requerimientos realizados conforme lo establecen los numerales 6 y 8 del artículo 78 del C.G.P., debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

Remítase las diligencias a la oficina de apoyo Centro de Servicios Judiciales con sus respectivos anexos.

NOTIFÍQUESE

**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
JUEZ -e-**

Firmado Por:
Johana Paola Mascarin Torres
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e747c753d12486126474859e3fb61885d338b6f7919d0a557d9f37102e7959de**

Documento generado en 16/02/2023 09:01:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>